



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 10 de junio de 2021

DECRETO N°. 1767

VISTO:

El expediente n° 2021-001080/II-GC, caratulado “LLAMADO A CONCURSO INSPECTOR VIAL 2021.-”; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en el Visto, se tramita el llamado a Concurso Externo, a fin de cubrir con carácter efectivo cuatro (04) cargos de Inspector Vial, de la planta de personal permanente, Categoría: “E”, Agrupamiento: Administrativo, Subagrupamiento: Fiscalización Externa, Tramo: Contralor Interno y Externo, dependiente de la Dirección Control de Tránsito, Jurisdicción: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana;

Que, la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano certifica la existencia de los cargos y disponibilidad presupuestaria, los cuales se encuentran vacantes, según surge de la Ordenanza Presupuestaria vigente;

Que, en las Actuaciones n°s 04 y 05, obra el Acta de la Junta de Selección, que acepta el perfil y especificaciones de la posición, refrendando el mismo;

Que, dado el marco de la implementación de las nuevas tecnologías, que operan como herramientas aptas y eficaces para la comunicación e información, y sumado a la irrupción de la pandemia provocada por el COVID-19, la población mundial ha debido adaptarse a dinámicas de convivencia distintas a las habituales, por lo que se establece que la realización del presente llamado a concurso público se llevará a cabo de manera totalmente on-line, trasladando al ámbito digital la participación de los ciudadanos, lo que además permitirá optimizar y despapelizar el proceso, ayudando así a reducir el impacto ambiental;

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo realizar la convocatoria para el presente llamado a concurso, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza n° 6618/17, y Decreto reglamentario, n° 1265/17;

Que, por lo expuesto corresponde elaborar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVOCASE a Concurso Externo, para cubrir con carácter efectivo, cuatro (04) cargos de Planta Permanente, destinados a cumplir funciones de **Inspector Vial**, los cuales se detallan en el Anexo I del presente Decreto, conforme al perfil, requisitos y demás especificaciones establecidas en el mismo.-

Firmado digitalmente por
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Firmado digitalmente por
Cdr. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación,
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Firmado digitalmente por
RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
y Participación Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 10 de junio de 2021

DECRETO N°. 1767

ARTÍCULO 2°: **PUBLIQUESE Y DIFUNDASE** el presente llamado a concurso externo durante **DIECISIETE (17) DIAS CORRIDOS**, por el período comprendido entre el día 11/06/2021 y el día 27/06/2021, inclusive, en la página Web de la Municipalidad de Godoy Cruz, Micrositios de “Transparencia” y “Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano” dentro del Icono “Concursos”; Intranet Municipal; Boletín Oficial de la Provincia por un (01) día; en dos (02) diarios de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, durante tres (03) días alternados, conforme lo dispuesto por el Art. 5°, Incs. a) y c), del Decreto n° 1265/17.-

ARTÍCULO 3°: **FIJASE** la inscripción en forma on-line, durante los días 28, 29 y 30 de junio del 2021, dentro del cual los interesados deberán inscribirse a través de un formulario preestablecido que estará a disposición de los requirentes en la página web de la Municipalidad de Godoy Cruz- www.godoycruz.gob.ar Micrositio: “Transparencia” - Icono “Concursos”.-

ARTÍCULO 4°: Todos los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán denunciar domicilio real, constituir domicilio especial, dentro de un radio de cincuenta (50) cuadras del asiento de la Casa Municipal, que podrá coincidir con el domicilio real denunciado y constituir domicilio electrónico, que consistirá en una dirección de mail personal, donde se practicarán indistintamente, entre estos dos últimos y se tendrán por eficaces, todas las notificaciones relativas al procedimiento del presente concurso .-

ARTÍCULO 5°: **ESTABLECESE** que los requisitos para acceder a los cargos, son aquellos establecidos por el Artículo 2° de la Ordenanza n° 6618/17 y su Decreto reglamentario, n° 1265/17, además de los establecidos específicamente en el perfil del puesto que se concursa y que se encuentran detallados en el Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: **DISPONESE** que, en el mismo plazo de inscripción, es decir, los días 28, 29 y 30 de junio del 2021, los aspirantes deberán adjuntar la documentación requerida en un (01) sólo archivo de PDF en el orden que se detalla en el formulario de inscripción on-line. El Currículum Vitae debe constar de forma correlativa por orden cronológico, junto con las debidas probanzas acreditadas por autoridad competente, referenciando las mismas.

La documentación que se acompañe y los datos que se consignen en el formulario de inscripción tienen carácter de declaración jurada. En consecuencia, cualquier diferencia, falsedad y/o error esencial en la misma, dará lugar a la exclusión del concurso bajo exclusiva responsabilidad del presentante.

Firmado digitalmente por
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Firmado digitalmente por
Cdr. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación,
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Firmado digitalmente por
RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
y Participación Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 10 de junio de 2021

DECRETO N° 1767

ARTÍCULO 7°: ESTABLECESE que el método de selección será: "Concurso de Antecedentes, Prueba de Oposición y Evaluación de Competencias" (art. 7°, inc. b), Ordenanza n° 6618/17). La Junta de Selección determinará la fecha de evaluación que deberá ser notificada a los postulantes conforme al artículo 18° del Decreto N° 1265/17. El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I del presente decreto. Los contenidos serán seleccionados y graduados por la Junta de Selección en orden a la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

Quienes aspiren a ocupar cargos deberán someterse a las siguientes instancias de evaluación:

- 1) Haber realizado la capacitación referente al cargo, que se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Godoy Cruz, Micrositio: "Transparencia"- Icono: Concursos-Aula virtual"
- 2) Evaluación de antecedentes (Títulos obtenidos, capacitaciones realizadas, formación profesional, cursos de posgrado, diplomaturas, etc.)
- 3) Evaluación de competencias (Evaluación de aptitudes y actitudes)
- 4) Examen (prueba de suficiencia u oposición)

ARTÍCULO 8°: ESTABLECESE como información adicional que:

- La conexión y disponibilidad a internet al momento del examen de prueba de oposición y evaluación de competencias, es responsabilidad exclusiva del postulante, quien tendrá a su cargo arbitrar todos los medios idóneos para su correcta provisión, por lo que cualquier problema derivado de la misma y que surja durante el examen estará a su cargo, quedando la Municipalidad eximida de cualquier inconveniente en este sentido.
- Sólo podrá utilizarse una misma computadora para realizar un solo examen por día, bajo pena de nulidad del examen. En caso de que se compruebe que se rindió más de un examen durante una misma jornada desde igual dirección de IP, se anularán todos los exámenes que provengan de aquella.

ARTÍCULO 9°: DISPONESE que los aspirantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en la página web del Municipio y Micrositios del "Área de Transparencia" y de la "Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano", en ambos casos dentro del Icono- "Concursos".

Firmado digitalmente por
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Firmado digitalmente por
Cdr. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación,
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Firmado digitalmente por
RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
y Participación Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 10 de junio de 2021

DECRETO N°. 1767

ARTÍCULO 10°: ESTABLECESE, como datos Generales del Cargo a Concursar:

1) Inspector Vial - Dirección Control de Tránsito

a) Agrupamiento: Administrativo, Subagrupamiento: Fiscalización Externa, Tramo: Contralor Interno y Externo, Categoría: "E" (conforme Ley N° 5892, Estatuto Escalafón Municipal y Ordenanza N° 5685/08, Nomenclador de Funciones).

2) Datos del Concurso:

Clase de Concurso: Externo de Ingreso.

Mecanismo de Selección: Concurso de Antecedentes, Prueba de Oposición y Evaluación de competencias.

Normativa aplicable: Ordenanza n° 6618/17, Régimen de Concurso para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal, y su Decreto Reglamentario, n° 1265/17.

3) Remuneración del Cargo: Asignación mensual vigente al momento del llamado, correspondiente a la ubicación escalafonaria del agrupamiento que corresponda

ARTÍCULO 11°: ESTABLECESE los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

Sergio Dante Córdoba, D.N.I. n° 14.311.044

Mariana Beatriz Figueroa Reta, D.N.I. n° 24.460.267

Norma Adriana Pereyra, D.N.I. n° 14.677.230

Natalia Lourdes Agüero, D.N.I. n° 31.845.135

Jesica Analía Argumedo, D.N.I. n° 26.055.663

ARTÍCULO 12°: Tómesese conocimiento por las Direcciones de: Gestión Administrativa y Capital Humano y Control de Tránsito.-

ARTÍCULO 13°: COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE.-
/JP.-



Firmado digitalmente por
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Firmado digitalmente por
Cdr. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación,
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Firmado digitalmente por
RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
y Participación Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 10 de junio de 2021

DECRETO N°. 1767

ANEXO I



Inspector Vial

1. **Tipo de Concurso:** externo (Ingreso)
2. **Área en la que se desempeñará:** Dirección Control de Tránsito. Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
3. **Agrupamiento:** Administrativo, Subagrupamiento: Fiscalización Externa, Tramo: Contralor Interno y Externo, Categoría: "E" (conforme Ley N° 5892, Estatuto Escalafón Municipal y Ordenanza N° 5685/08, Nomenclador de Funciones).
4. **Mecanismo de selección:** Concurso de antecedentes y prueba de oposición.
5. **Propósito del puesto:**
 - Hacer cumplir las disposiciones de la Ley Provincial de Seguridad Vial N° 9024/17.
 - El ordenamiento y control del tránsito peatonal y vehicular, incluido todo tipo de transporte.
 - La difusión entre la población de los principios de prevención, seguridad vial y la movilidad sustentable.
 - La asistencia y participación en los programas de educación vial que se establezcan.
6. **Disponibilidad:** Jornada completa
7. **Funciones específicas del puesto:**
 - a. Ordenar y dirigir el tránsito vehicular y peatonal de Godoy Cruz.
 - b. Ejercer el control del estacionamiento en la vía pública.
 - c. Ejercer la fiscalización y comprobación de infracciones a las normas vigentes en materia de tránsito y transporte.
 - d. Realizar controles, operativos preventivos ordinarios, extraordinarios y de verificación en conformidad con las normas vigentes.
 - e. Organizar y desarrollar operativos de seguridad vial para el ordenamiento del tránsito en general en ocasión de eventos y movilizaciones que afecten la vía pública.
 - f. Vigilar y controlar todo tipo de transportes, tanto públicos como privados.
 - g. Mantener una estrecha comunicación con las autoridades de seguridad pública, provinciales o nacionales, en caso de delitos y contravenciones que no sean de tránsito.
 - h. Colaborar con las oficinas de la Dirección Control de Tránsito encargadas de la elaboración de estadísticas y mapas de riesgo vial.
 - i. Contribuir a la mejora de la seguridad y la educación vial, colaborando con los organismos que lo soliciten.
 - j. Colaborar con las fuerzas de seguridad y organismos de emergencias en situaciones que alteren el ordenamiento del tránsito en general.

Sergio Córdoba

Norma Pérez

Sergio Córdoba

Lic. Natalia Aguirre



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 10 de junio de 2021

DECRETO N°. 1767



- k. Velar por el fiel cumplimiento de las normas vigentes respecto del uso, prioridades y circulación de aquellos medios de transporte que garanticen la movilidad sustentable.
- l. Garantizar las condiciones de accesibilidad y prioridad para adultos mayores y/o con necesidades especiales.

8. Formación requerida: título/experiencia laboral:

- **Título:** Secundario Completo.
- **Experiencia Laboral:** no requerida. Se valorará poseer capacitaciones o antecedentes laborales comprobables en materia vial y/ seguridad (no excluyente).

9. Competencias para el cargo:

a. Físicas:

- Los/as aspirantes no deberán poseer patologías óseas, cardiológicas, ópticas, psiquiátricas, sensoperceptivas, psicológicas, neurológicas y pulmonares, que le impidan desarrollar las tareas para la cual concurren al Municipio.
- Deberán estar dispuestos a trabajar largas jornadas en turnos rotativos a la intemperie, de a pie independientemente de las condiciones climáticas y de acuerdo a la necesidad del servicio, sin posibilidad de abandonar el puesto asignado.
- Las y los aspirantes deberán cumplir con una estatura mínima de 1,70 m., con el fin de lograr un dominio seguro y efectivo de motocicletas de uso en tránsito (tipo enduro calle).

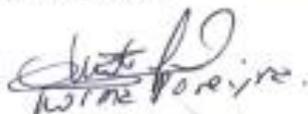
b. Esenciales:

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079
- Ley N° 9003. Procedimiento Administrativo
- Decreto Ley 560/73. Estatuto del empleado público, Cap. 3 Deberes y Prohibiciones
- Estructura jerárquica municipal(organigrama) y funciones generales
- Comprensión lectora y ortografía.

c. Específicas:

- Legislación vial.
- Legislación procesal y penal.
- Señas de regulación de tráfico y accidentología.
- Normas de higiene y Seguridad Laboral propios de su función.
- Herramientas de Comunicación.
- Manejo de herramientas informáticas (Paquete Office).
- Curso de primeros auxilios.


Sergio Corral


Walter Forcino


Belén Restrepo


Dr. Alejandra Jara

Graciela Aguirre



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 10 de junio de 2021

DECRETO N°. 1767



d. Valores, actitudes y aptitudes personales:

- Experticia técnica.
- Control de la ira.
- Trabajo en equipo.
- Espíritu de servicio.
- Disciplina.
- Subordinación.
- Resolución de conflictos.
- Buena presencia y dicción.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Transparencia.
- Compromiso con su tarea, con su equipo y con el Municipio.

7. Requisitos del puesto:

- a. Tener entre 18 y 45 años de edad.
- b. Poseer licencia de conducir para motocicletas, categoría mínima A1
- c. Ser argentino/a nativo o por opción
- d. Presentar certificado de aptitud psicofísica
- e. Presentar Certificado de antecedentes penales.
- f. Nota de compromiso de permanencia, con carácter de Declaración Jurada, asumiendo el compromiso de permanencia cubriendo la vacante por un periodo no menor a tres años.
- g. No encontrarse comprendido en los siguientes supuestos:
 - Condena por delito doloso y/o por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública hasta el cumplimiento o extensión de la pena; y/o tener un proceso criminal pendiente por dichas causas, en cuyo caso el carácter permanente de la designación, quedará condicionado a lo resulto mediante sentencia firme.
 - Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la misma.
 - Exoneración, o cesantía en cualquier dependencia del estado Nacional, Provincial Municipal, hasta tanto no se hubieran cumplido los plazos establecidos por las leyes de fondo para su rehabilitación.
 - Incompatibilidad funcional, conforme la legislación vigente.
 - Incumplimiento del deber de votar, en las últimas elecciones.
 - Deudor moroso de la Municipalidad, según lo establezca la reglamentación.
 - Deudor moroso de deudas alimentarias legalmente reconocidas.

Sergio Córdoba

Norma Pólvora

BRUNO RESTAGNO

Lic. Natalia Aguirre